CONTRATO N° 33/2023

Entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en la calle Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración conforme a la Acordada Nº 1680 de fecha 28 de diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 919.569, denominado en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **IMUT S.A., R.U.C. Nº 80053062-4,** domiciliada en la calle Avda. Andres Insfran N° 3501 c/ Filigrana, de la ciudad de Luque, representada por el señor **MARCELO JACOBO LEVY BECZKO,** con **Cédula de Identidad Nº 3.208.510,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICION DE VENTILADORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condicione.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 "ADQUISICION DE VENTILADORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE - AD REFERENDUM" - ID 427435,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Dpto. Central Nº 661 de fecha de 12 de octubre de 2023, y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

No aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **427435**

El presente Contrato es **PLURIANUAL** por lo tanto el compromiso correspondiente al Ejercicio 2024 estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

IMUT S.A.
Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 33/2023 "ADQUISICION DE VENTILADORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE - AD REFERENDUM" - ID 427435,** convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 529/2023 de fecha 28 de agosto de 2023. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 661 del 12 de octubre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer un monto total de **Gs.69.992.800 (Guaranís sesenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil ochocientos) IVA Incluido,** de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	40101701-989	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL DE 12000 BTU	Unidad	Unidad	16	GOODWEATHER	CHINA	3.324.900	53.198.400
2	40101604-003	VENTILADOR DE PIE	Unidad	Unidad	56	MEGA STAR	CHINA	299.900	16.794.400
TOTAL IVA INCLUIDO									**69.992.800**

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de entrega de los bienes

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de ejecución de los bienes
1	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL DE 12000 BTU	16	Unidad	Sección Patrimonio	Año 2023. El 50% deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la primera Orden de Compra. Año 2024. El 50% restante deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la segunda Orden de Compra.

IMUT S.A.
RUC: 80035082-4
Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

2	VENTILADOR DE PIE	56	Unidad	Sección Patrimonio	Año 2023. El 50% deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la primera Orden de Compra. Año 2024. El 50% restante deberá ser entregado dentro de los 10 (diez) días corridos, computados a partir del día siguiente de la recepción de la segunda Orden de Compra.

- Indicadores de Cumplimiento

INDICADOR	TIPO
Orden de Compra / Acta de Recepción	Orden de Compra / Acta de Recepción

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **SECCION SALA DE CONTROL.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

IMUT S.A.
RUC:80053062-4

Dra. María Teresa González De Lamas
Presidenta
Consejo de Administración - Central

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

IMUT S.A.
RUC 80053062-4
Marcelo Levy
Presidente
IMUT S.A.

SR. MARCELO JACOBO LEVY BECZKO
Representante Legal
IMUT S.A.

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

DRA. MARIA TERESA GONZALEZ DE DANIEL
Circunscripción Judicial del Dpto. Central
Presidenta